



Ayuntamiento de
TIJOLA

Expediente nº: 2023/092421/005-501/00005
Plan de Acción del año 2022

PLAN DE ACCIÓN
EJERCICIO 2022
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Código Seguro De Verificación	I0bPR1YxC7fM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/09/2023 09:23:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bPR1YxC7fM4SGV58g%2BWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha elaborado, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio 2022, en el que se han puesto de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

Para ello, el órgano interventor ha recogido las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente, regidos por las bases de ejecución del presupuesto a expensas de realizar un plan de control financiero.

Así las cosas, en fecha 25/04/2023 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2022 y el 26/07/2022 fue remitido al Pleno, con el siguiente contenido:

- Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.

Código Seguro De Verificación	I0bPR1YxC7fM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/09/2023 09:23:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bPR1YxC7fM4SGV58g%2BWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestas de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 25/04/2023, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de la siguiente manera:

Prioridad alta:

- No existen deficiencias observadas en procedimientos que den lugar a actos nulos de pleno derecho.

Prioridad media:

- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.
- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.

Código Seguro De Verificación	I0bPR1YxC7fM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/09/2023 09:23:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bPR1YxC7fM4SGV58g%2BWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Implantación de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Elaborar un Plan de Control Financiero.

Prioridad baja:

- Depuración de los padrones fiscales.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay un plan estratégico ni una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa incluyéndolas en el presupuesto municipal.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

III. ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Indicando el servicio responsable de implementarlas.

Su principal finalidad será pues la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora y control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción que se proponen:

Código Seguro De Verificación	I0bPR1YxC7fM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/09/2023 09:23:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bPR1YxC7fM4SGV58g%2BWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierta]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian".	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación ya se ha empezado a corregir.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

Estas medidas se prorrogan desde 2022 y otras se empezarán a implementar a lo largo de este ejercicio 2023 y principios del 2024, para intentar subsanar todas las deficiencias antes expuestas, priorizando las de grado medio, ya que suponen un mayor perjuicio para el correcto funcionamiento de esta entidad.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	I0bPR1YxC7fM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/09/2023 09:23:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0bPR1YxC7fM4SGV58g%2BWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “QUINTO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA EJERCICIO 2022

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Plan de Acción ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tíjola expediente 2023/092421/005-501/00005 del tenor literal siguiente:

PLAN DE ACCIÓN
EJERCICIO 2022
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha elaborado, un informe resumen de los

Código Seguro De Verificación	FRN6eskDKrjGNUggDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 14:45:47
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 12:16:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRN6eskDKrjGNUggDRod6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





resultados del control interno efectuado en el ejercicio 2022, en el que se han puesto de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

Para ello, el órgano interventor ha recogido las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente, regidos por las bases de ejecución del presupuesto a expensas de realizar un plan de control financiero.

Así las cosas, en fecha 25/04/2023 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2022 y el 26/07/2022 fue remitido al Pleno, con el siguiente contenido:

- Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.
- Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestas de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 25/04/2023, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta— que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de la siguiente manera:

Prioridad alta:

- A. No existen deficiencias observadas en procedimientos que den lugar a actos nulos de pleno derecho.

Prioridad media:

- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.
- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Implantación de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Elaborar un Plan de Control Financiero.

Prioridad baja:

- Depuración de los padrones fiscales.

Código Seguro De Verificación	FRN6eskDKrjGNUggDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 14:45:47
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 12:16:09
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRN6eskDKrjGNUggDRod6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Análisis y control de las subvenciones. No hay un plan estratégico ni una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa incluyéndolas en el presupuesto municipal.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

III. ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Indicando el servicio responsable de implementarlas.

Su principal finalidad será pues la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora y control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción que se proponen:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha inicio	de Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierto]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian".	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación ya se ha empezado a corregir.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta pendiente de elaborar un	Abierta

Código Seguro De Verificación	FRN6eskDKrjGNUggDRod6A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	02/10/2023 14:45:47
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	02/10/2023 12:16:09
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRN6eskDKrjGNUggDRod6A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de
TIJOLA

			plan de control financiero que las incluya.	
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

Estas medidas se prorrogan desde 2022 y otras se empezarán a implementar a lo largo de este ejercicio 2023 y principios del 2024, para intentar subsanar todas las deficiencias antes expuestas, priorizando las de grado medio, ya que suponen un mayor perjuicio para el correcto funcionamiento de esta entidad.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez.....”

.”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	FRN6eskDKrjGNUggDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 14:45:47
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2023 12:16:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRN6eskDKrjGNUggDRod6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

